**Desde Ademys, realizamos las siguientes propuestas y demandas al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, en la reunión de Mesa de condiciones laborales y salariales del 13/01/2015.**

**Sobre el derecho a la representación sindical y al reconocimiento del ámbito de negociación**

La Mesa de Negociación Salarial y de Condiciones Laborales Docentes ha sido objetivamente vaciada. Al menos en los dos últimos años el gobierno no la volvió a convocar luego de establecer la pauta salarial, a lo que se suma la sanción, durante 2014, de las resoluciones 1386 y 5008 elaboradas unilateralmente por el ministerio de educación por fuera de toda discusión con la representación de los trabajadores. Por otra parte el gobierno realiza una clara política de discriminación sindical, priorizando acuerdos con algunas conducciones por fuera del ámbito natural de negociación colectiva y excluyendo a otras, a la vez que persigue y sanciona políticamente a Ademys. Es necesario restablecer el pleno derecho a la libertad de organización y representación sindical y a la negociación colectiva de salario y condiciones laborales, para lo cual exigimos:

- El funcionamiento regular, permanente y sistemático de la Mesa de negociación para que se dé respuesta a los diferentes problemas de condiciones de trabajo.

- El pleno derecho a la representación sindical: todos los temas que se tratan con el Gobierno deben tratarse en la Mesa de negociación en reuniones con todos los sindicatos.

- La derogación de las resoluciones 1386 y 5008 ya que no puede existir imposición unilateral de condiciones salariales y laborales.

- El cese de la persecución a nuestro sindicato por parte del Gobierno de la Ciudad, la restitución inmediata de las comisiones de servicio estatutarias para las Comisiones de Salario, Estatuto y Títulos como así también el reconocimiento del Cuerpo de Delegados, conformado a partir de elecciones en cada una de las escuelas, áreas y programas. Las licencias otorgadas por el Ministerio no pueden ni deben ser moneda de cambio de las negociaciones salariales y laborales.

**Sobre el salario docente, su monto y composición**

Las políticas salariales impuestas por el gobierno han tenido un impacto profundamente regresivo sobre el salario docente: salario inicial muy por debajo de la canasta familiar, multiplicación de sumas en negro que reducen el salario básico y la antigüedad achatando en consecuencia la escala salarial, discriminación sobre un importante número de cargos que cristaliza diferenciaciones salariales inaceptables, entre otras cuestiones críticas.

Es necesario que la política salarial favorezca que un docente pueda vivir trabajando un cargo de maestro de grado o equivalente, lo cual redundará en mejoras significativas en lo pedagógico, lo laboral y en la salud de los trabajadores. Asimismo es necesario restablecer las disposiciones del Estatuto Docente en términos de escala salarial y antigüedad, así como suprimir la discriminación salarial restableciendo el principio de igual remuneración para igual trabajo. En este sentido exigimos:

- Blanqueo de las cifras en negro y su incorporación al salario básico, incluyendo el pedido a Nación de blanqueo y actualización del FoNaInDo (congelado desde 2011). Respeto de la escala salarial dispuesta en el estatuto e incorporación de la bonificación de 130 % para los docentes con 24 años de antigüedad.

- Todo aumento al salario básico. Sin topes salariales por la cantidad de horas trabajadas: eliminación del tope de horas del decreto 483/05 a través de su incorporación al salario básico. Unificación de los múltiples ítems que conforman el salario básico en un solo ítem. Estas medidas además facilitarán  el control de los trabajadores sobre lo que efectivamente perciben.

- Si no se incorpora al salario básico, que el decreto 483/05 se pague por 16 hs y proporcional por cargo sin límite de horas.

- Por un salario mínimo igual a la canasta familiar: $ 11.000 para el salario inicial, sin antigüedad y $7.000 de salario básico.

- El plus de especial (del 15 %) debe aplicarse por fuera de la garantía mínima.

- Todo el aumento en una única cuota a pagar en marzo con el sueldo de febrero. Cláusula  gatillo que garantice la indexación automática de los salarios por índice inflacionario según relevamiento de costo de vida de la Dirección de Estadísticas del Gobierno de la Ciudad (IPCBA)

- Cobro en tiempo y forma. Ya se estableció en actas anteriores que el plazo de cobro no puede superar los 60 días. El nuevo sistema de expedientes electrónicos está generando nuevos problemas. Es necesario incorporar el personal necesario en el área Contable, delegaciones distritales y liquidación de haberes para terminar con los múltiples problemas de liquidación de los salarios.

- Pago en tiempo y forma en particular para los trabajadores del plan FINES y CAI. No aceptamos la excusa de que la plata la manda Nación para justificar el atraso de los pagos. Sueldo acorde a la actividad y cantidad de horas trabajadas, pago de cargas sociales, antigüedad, obra social, etc.

- Cobro en tiempo y forma de las asignaciones familiares y aumento de las mismas de acuerdo a los montos de Nación. La falta de personal en este sector hace que se atrasen los cobros de las asignaciones: incorporación del personal necesario para que ningún docente sufra atrasos en los pagos de las asignaciones.

- Creación del boleto docente así como existe el boleto estudiantil. Incorporación del concepto de viáticos para todos los cargos en los que los docentes  viajan como parte de su trabajo. Pago de viáticos para los docentes designados a integración escolar.

- Aumento del ítem "Jerarquización de Directivos" que se encuentra sin actualizarse.

**En cuanto a la jornada laboral**

- Reformulación de la jornada laboral para que todos los docentes tengan dentro de su horario pago un tercio de horas sin alumnos para poder corregir, planificar, etc.

- Plan de formación docente continúa en servicio, con participación docente de su elaboración. Que se conforme una comisión entre los sindicatos y el gobierno para elaborar propuesta, que consulte a las escuelas con perspectivas de presentarla en 2016.

**En cuanto a las recategorizaciones**

Para superar la discriminación salarial de un número importante de cargos docentes se requiere una política específica de recategorizaciones, de carácter progresivo y atendiendo el principio de igual remuneración para similar actividad y dedicación. En principio reclamamos:

- Las recategorizaciones se deben hacer hacia arriba y no hacia abajo. Por ejemplo: si en 2014 el sueldo mínimo era de $ 6050, eso debe ser sobre 16 horas. Si al MG JS se le paga  por 20 horas, se le debería haber pagado $7562,5 de sueldo mínimo. La garantía mínima equivaldrá en puntos índice a 896.

- Equivalencia salarial para todos los cargos de bibliotecarios (Primaria, Media y Superior) con el de un maestro de grado JS.

- Los profesionales de los Equipos de Orientación Escolar han sufrido reducción salarial mediante la "desjerarquización", ya que los puntos índices correspondientes al cargo quedaron congelados en tanto que el de la mayoría de los cargos han subido. Por tal motivo, un miembro de Equipo  de Orientación Escolar que cobraba antes como un maestro secretario, cobra actualmente menos que el cargo testigo. La exigencia para pertenecer a los EOE es la de poseer una licenciatura (en Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía o Ciencias de la Educación) además del título Docente. Debido a este “congelamiento” es que son los profesionales peores pagos del sistema, cobrando menos que aquellos que trabajan en el Área de Especial o en cargos de nivel medio que cobran mediante la modalidad horas cátedras, realizando una tarea que requiere una calificación profesional similar. Si bien desde el ingreso del cargo al estatuto se establecía una equivalencia al cargo Maestro Secretario, el cobro mediante la modalidad horas cátedra implicaría una verdadera equiparación con otros cargos similares dentro del sistema y una igualdad al interior del área ya que muchos colegas recientemente titularizados cobran mediante esta modalidad.

- Recategorización de los ACDM (Asistentes Celadores de Discapacitados Motores) para que su cargo equivalga a 970 (24 hs.) y 1617 (40 hs). Esto subsanaría una deuda histórica ya que no se les ha pagado nunca el adicional sueldo básico.

- Los cargos de Jornada Extendida (Primera Infancia por ejemplo) deben cobrar de acuerdo a las horas de trabajo con el retroactivo correspondiente. Creación de la garantía de Jornada extendida.

- Que se trate en forma prioritaria en el Marco de la Mesa Salarial la creación de una comisión que elabore una propuesta sobre la relación salarial de los cargos docentes que se consulte a las escuelas partiendo de la base de que ningún salario puede ser inferior a la canasta familiar. De ese modo se terminará con una vieja discusión que ha afectado a muchos cargos (por ejemplo en este año ha afectado particularmente los cargos de MEM, MEP, Curriculares, Preceptores, Asistentes Celadores de Discapacitados Motores, Asistentes Celadores de Comedor, Bibliotecarios, Bedeles, EOE, CAI, FINES, EPV, etc. Históricamente ha afectado a muchos cargos que cobran menos que la cantidad de horas que trabajan como los maestros de grado. Esta comisión debe debatir la urgente la incorporación de todas las horas y proyectos pedagógicos complementarios a la POF para que algunos docentes, curriculares por ejemplo, puedan desarrollar en horario laboral y pago tareas de planificación y corrección.

- Recomposición histórica al sueldo básico del cargo de preceptor de todas las áreas que viene siendo particularmente perjudicado con los últimos acuerdos paritarios.

- Jerarquización salarial del cargo de Prosecretario/a de nivel terciario ya que tiene a cargo los 4 niveles de enseñanza en el área Superior (niveles inicial, primario, medio y terciario).

**En cuanto al Impuesto a las Ganancias**

- Salario no es ganancia, en consecuencia debe derogarse la aplicación del llamado impuesto a las ganancias sobre los salarios.

- Dado que se trata de un impuesto nacional, es en paritaria nacional donde debe darse esta discusión. Proponemos en consecuencia que la patronal (el gobierno de la Ciudad) absorba los costos que implica para los trabajadores, como ocurre en distintos sectores estatales y privados.

**En cuanto a necesidades de cobertura y creación de cargos:**

La manipulación en la cobertura de cargos se ha constituido en una práctica común para el vaciamiento y ajuste de distintas áreas y programas (EOE, Primera Infancia, entre otros), con sus lógicas consecuencias: aumento de la carga de trabajo de los docentes designados, impacto negativo sobre los estudiantes, escuelas y docentes, etc. Por otra parte, se evidencia la necesidad de crear cargos docentes para sostener el desarrollo de diversas actividades cuya complejidad se ve incrementada por acumulación de tareas en una misma figura institucional, por el número de secciones, niveles y modalidades que se atienden, etc. Para resolver estas situaciones, reclamamos:

- Cobertura en su totalidad de los 250 cargos vacantes en el área de Servicios Profesionales, que cuenta actualmente sólo con 130 ocupados, cubriendo así la totalidad de la POF aprobada, para atender la totalidad de las escuelas primarias, del nivel inicial, medio y superior (hay equipos de 4 personas para todo un Distrito Escolar). Designación de suplentes por licencias por enfermedad y cobertura de cargos vacantes por jubilaciones.

- Reforzar los equipos directivos con personal docente para absorber la sobrecarga de tareas administrativas que sufren actualmente, permitiendo que asuman la función pedagógica que les corresponde. Se puede solucionar el problema agregando cargos de conducción donde se lo requiera o con un sistema de relevos de tareas de docentes cada cierto período de años frente al aula para darle prioridad a la coordinación pedagógica. Señalamos que la implementación de la nueva modalidad de expedientes acrecienta el problema, ya que se realizó sin la debida antelación ni capacitación correspondiente.

- Continuidad de los cargos de maestros itinerantes (y cobro desde la toma de posesión y hasta el primer acto público de febrero) y ampliación a los 21 distritos.

- Agregar otro bibliotecario para las escuelas con más de 14 secciones para que todos los niños puedan acceder a la misma educación. Sobre el ascenso, debe reglamentarse el cargo de Bibliotecario Adjunto y Regente de Biblioteca y concursarse los cargos. Continuación del cargo de Bibliotecario Itinerante de Adultos. Que se reglamenten todos cargos los que están en el Estatuto. Derecho al ascenso (a Secretaría, Vicedirección y Dirección) de los bibliotecarios con título docente.

- Creación de las suficientes coordinaciones en Primera Infancia y cobertura de las coordinaciones vacantes. No a su cobertura con personal designado a dedo por la Directora de Estrategias para la Educabilidad, Andrea Bruzzos, desconociendo el Estatuto del docente y pisoteando los derechos de las/os trabajadoras/es de concursar dichos cargos. Este año también se cerraron 5 salas del programa, dejando 20 cargos en disponibilidad. Un hecho inentendible si tenemos en cuenta la falta de vacantes en el nivel inicial. Este gobierno quiere desligarse de sus responsabilidades tercerizando y privatizando la educación. Exigimos la apertura de nuevas salas y jardines para reubicar a nuestras compañeras en disponibilidad.

- Conservación de los cargos existentes para continuar la propuesta del Programa [In.Di.Cu](http://in.di.cu/). en cada escuela. Recuperación de los 3 talleres (6 hs. cát.) que se cerraron por falta de presupuesto después de la renuncia de los docentes. Reincorporación de la docente Mara Guevara, quien tomó la continuidad de 2 de esos talleres el 22/5 y se le dio de baja el 15/11, por falta de presupuesto y sin haber cobrado. Actualmente se inició el Reconocimiento de Servicio. Ampliación de cargos y horas para poder incorporar el Programa [In.Di.Cu](http://in.di.cu/). en las escuelas que lo están solicitando.

- Creación del cargo de maestra/o integradora/o en el Estatuto Docente. Integración para todos los alumnos que lo necesiten. Eliminación de la injerencia de empresas privadas que tercerizan el trabajo de integración en Educación Especial. Ingreso a los cargos según lo establecido por el Estatuto Docente. Creación de más cargos de Asistentes Celadores en función de la demanda real. No a los traslados arbitrarios de Asistentes Celadores/as.

- Derogación de las resoluciones anuales (que se hacen desde hace 3 años) que impiden que salgan  a concurso cargos del escalafón B de maestra de recuperación.

- Celadores de comedor para las escuelas  de educación especial.

-  Incorporación de los cargos de preceptor de especial y ACDM al reglamento escolar.

- Que los docentes se retiren de la escuela la misma cantidad de tiempo que realizan el turno de comedor y/o que se incorporen celadores de comedor. Comida adecuada tanto en cantidad como en calidad para las necesidades de los alumnos.

- Cobertura de los cargos docentes vacantes en Orquestas Infanto-Juveniles. Esos cargos deben elegirse en las instancias correspondientes, no a la elección a dedo de la GOMPLE (Gerencia Operativa de Música para la Equidad). Reapertura de la mesa de discusión de ingreso y ascenso al programa de Orquestas. Reconocimiento de la propuesta realizada en 2012 por la Coordinación y los trabajadores del mismo

- Rechazo a  la intención de modificar la continuidad de los/as profesores/as en sus tareas docentes, para las Tecnicaturas Superiores en “Comunicación Social Orientada al Desarrollo Local” y “Pedagogía y Educación Social”.

**En cuanto a materiales:**

- Entrega de computadoras para las docentes del Nivel Inicial y para los alumnos/as de CENS.

- Que la plata que ingrese para materiales a los distintos sectores (In.Di.Cu., CAI, Orquestas, etc.) se pague a principio de año.

- Recursos para que el Programa In.di.cu, pueda desarrollar los talleres de manera adecuada con los materiales necesarios y con la posibilidad de realizar las salidas didácticas que los proyectos y los estudiantes requieran.

- Ampliación del presupuesto de Orquestas Infantiles en función de las necesidades relevadas por la coordinación general y las sedes. Restitución de los subsidios de cooperadora con los que se compraban insumos e instrumentos y se reparaban estos últimos. Apertura de cuentas de la GOMPLE para conocer el presupuesto destinado a Orquestas. No al manejo secreto y discrecional del presupuesto de la GOMPLE. Por la publicación de ingresos, gastos y distribución del presupuesto de la gerencia desde 2012.

**En cuanto al derecho a estabilidad laboral docente**

Los sucesivos gobiernos han profundizado y extendido la precariedad laboral en la educación pública, incumpliendo sistemáticamente el régimen de concursos anuales del Estatuto Docente. Esto se evidencia en la permanencia, durante años, de centenares de docentes bajo la precaria situación de interinatos, la cobertura de funciones pedagógicas en diversas áreas mediante plantas transitorias docentes y contrataciones aún más precarias, también durante años; la prolongación de la precariedad en los Programas Socioeducativos, etc.

Tales incumplimientos del Estado empleador y sus políticas de expansión de la precariedad laboral docente antiestatutaria perjudican directamente a un elevado número de docentes, afectados por situaciones prolongadísimas de precariedad y negación de sus derechos estatutarios. Corresponde una solución de fondo consistente en: titularización para realizar inmediatamente el derecho a estabilidad laboral, e incorporación al Estatuto Docente conforme la actividad pedagógica específica, para la posterior regularización del conjunto de estos sectores mediante los mecanismos estatutarios de ingreso y ascenso y concursos anuales. Para esto, reclamamos:

- Efectivización de la titularización en Normales, Media y Superior para la posterior realización de concursos de ingreso, acumulación y traslado. Actualización de los listados y regularización de los concursos.

- Titularización de los trabajadores del área socioeducativa. Reconocer el derecho a estabilidad en sus funciones a las coordinaciones históricas de los programas. Reponer las plantas orgánicas funcionales que se vieron disminuidas por las políticas de vaciamiento. Reconocer plenos derechos a los compañeros de planta permanente Ley 471 y reubicados que titularicen en sus programas. Cobertura inmediata de los cargos y horas que quedasen vacantes. Garantizar condiciones para que la junta ad hoc pueda cumplimentar el proceso de titularización. Posteriormente, regularización del área mediante concursos de ingreso y ascenso para todos sus cargos.

- Ampliación del proceso de titularización, incorporación al Estatuto Docente y regularización estatutaria a todos los programas y áreas y sus trabajadores afectados por precarización laboral docente: [In.Di.Cu](http://in.di.cu/), CAI, FINES I, EPVS, Currícula, CePA, Administradores de Red, entre otros. Todas estas actividades y sus correspondientes cargos deben regirse por el Estatuto Docente, correspondiendo a sus trabajadores plenos derechos estatutarios.

- Cese de despidos y desplazamientos de docentes precarizados. Inmediata reincorporación en sus funciones de Cynthia Cuttica, coordinadora de Primera Infancia, quien presta servicios en el Ministerio desde 2007 mediante el fraudulento "contrato de locación" y fue notificada de que no le renovarán su contrato para 2015. Cumplimiento del fallo de la Justicia que reconoce como Coordinador General de Orquestas a su fundador, Claudio Espector.

- Pase al área de inicial de los actuales CPI hasta tanto se construyan los jardines que alberguen a los alumnos y docentes. Los CPI en ese proceso cesarán en su carácter de tales para ingresar progresivamente al régimen educativo y laboral bajo la dirección de educación inicial,  con reconocimiento de antigüedad por parte de su personal, en tareas afines a su formación profesional. Supresión de la gestión social como forma de contratación de personal en el gobierno de la ciudad.

- Creación de CENS en todos los distritos y zonas donde se requiera y conversión de los FINES en CENS con el correspondiente ingreso de los docentes designados al régimen educativo y laboral de los CENS, con reconocimiento de la antigüedad por parte de su personal docente.

- Reglamentación de la ley 4399/12 de ENOF.

**En cuanto a concursos docentes y Juntas de Clasificación**

El derecho de la docencia a concursos públicos y transparentes fue limitado por el actual gobierno con la ley 4109/11, que deroga el régimen histórico de juntas de clasificación con participación docente y centraliza en el ministerio de educación los mecanismos de clasificación. Tal medida aumenta la discrecionalidad gubernamental en la regulación de la carrera docente. Es necesario revertir esta tendencia recuperando las garantías de transparencia e igualdad de condiciones para el ingreso y ascenso restableciendo los mecanismos históricos de intervención docente en el tema. Para esto exigimos:

- Restitución de las Juntas de Clasificación, sus funciones históricas y su conformación mediante la elección de vocales por voto de la docencia. Convocatoria a elecciones este año de las juntas de clasificación y de disciplina. Normalización de la Junta del Área Socioeducativa mediante elección.

- Para que el desastre de la inscripción en línea no llegue a la designación de docentes, derogación de la Ley 4109/11 en lo referido a las Juntas de Clasificación y Disciplina. Restitución del Estatuto del Docente en los artículos relacionados con Juntas.

- Derogación de la resolución Nº 3650 que limita los traslados.

 **En cuanto a las jubilaciones**

- Exigir a Nación que la jubilación sea a los 25 años de servicio, sin límite de edad.

- Blanqueo de todas las cifras para que aporten a la jubilación. Las sumas en negro no se trasladan a las jubilaciones ya que para el cálculo del  RIPDOC (Remuneración Imponible Promedio Docente) no se tienen en cuenta.

- Solicitar una nueva forma de cálculo de la movilidad. El RIPDOC lo establece ANSES en base a los aumentos de cargos testigos de las once provincias que transfirieron las cajas a ese organismo. Nadie controla cómo se calcula y no es claro.

- Exigirle a Nación recuperar la permanencia en OSPLAD de los compañeros jubilados que desde noviembre de 2012 obligatoriamente pasan a PAMI.

- Aplicar para las jubilaciones la  ley 24.016, que establece que los docentes se jubilan con el **82% móvil** y 25 años de servicios docentes. Entró en vigencia en enero de 1992, pero casi inmediatamente quedó sin efecto por la promulgación de la ley 24.241

- Derogar el Impuesto a las Ganancias en las jubilaciones y que el gobierno de la CaBA absorba mientras el descuento de Nación.

- Derogar el descuento fijado por el art. 9° de la Ley 24463: es inconstitucional y no rige para regímenes especiales (como el docente).

- Los Equipos de Orientación Escolar cuentan en su plantel  con algunos profesionales que provenían de la planta permanente del Gobierno de la ciudad,  con más de veinte años de antigüedad en el cargo con la incertidumbre de no saber si accederán a la jubilación docente, ya que el Ministerio no regularizó el Área oportunamente ni realizó los aportes correspondientes. Exigimos el acceso a la jubilación docente para todos los trabajadores de los EOE. Además exigimos el reconocimiento de la antigüedad total a todos los trabajadores de los EOE recientemente titularizados (a aquellos provenientes de la planta permanente se les reconoce sólo desde 1998 y  a aquellos que han trabajado durante años con contratos de locación de servicios no se computan esos años)

**En cuanto a vacantes escolares**

- Las inscripciones escolares y asignación de vacantes se harán en los jardines, escuelas y colegios, a cargo de sus docentes, tal como lo establece el Reglamento Escolar Art. 23. Que el Ministerio reconozca que agregó un problema y vuelvan las inscripciones a las instituciones escolares. Auditoría integral de las vacantes asignadas por el Ministerio en 2013/2015.

- Compromiso por parte del gobierno de no cerrar grados ni cursos en todo el 2015. Derogación del decreto 1990/97. Desdoblamiento de los cursos con más de 25 alumnos.

**En cuanto a la construcción de escuelas**

- Plan de construcción de jardines, escuelas y colegios acorde a la proyección de matrícula para el  2015. Según un relevamiento propio, con las inscripciones actuales hacen falta no menos de 33 escuelas en Retiro y el sur de la Ciudad: 16 de nivel primario, 10 de nivel inicial y 7 de nivel medio en los distritos 1, 4, 5, 13, 19, 20 y 21. Ampliación de varias escuelas mediante la construcción de aulas, según el relevamiento realizado.

- Construcción de jardines para darle cobertura a todos los niños de 45 días a 5 años.

- Construcción de Escuelas de Educación Especial acorde a las necesidades reales según la modalidad y solución inmediata de todos los problemas de infraestructura. Hoy faltan establecimientos post-primarios que atiendan a adolescentes y jóvenes que poseen  discapacidad múltiple o con severos trastornos de la personalidad.

- Construcción de las Escuelas cuya aprobación ya fue realizada por Ley en 2012 y que aún no han comenzado sus obras, ej. Escuela de Danzas N°2 Jorge Donn.

**En cuanto a Infraestructura**

- Un plan de infraestructura para reparar los problemas edilicios. A tal fin proponemos conformar una comisión de seguimiento con representantes de los familiares, docentes y sindicatos. Planteamos la necesidad de declarar la emergencia edilicia en los establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires, la aprobación de una partida presupuestaria de emergencia para obras de refacción, obras profundas y construcción de escuelas. Plan de obras y realización ya para la 21 DE 7. 17 DE 7, 19 DE 17, 18 DE 21, 3 DE 12, Normal 7, Normal 9, JIN Nº 4 del Distrito 21º, Escuela 21 de recuperación, etc.

- Ni aulas container, ni de durlock, ni modulares. Condiciones dignas para enseñar y aprender. Este tipo de aulas además de no tener las condiciones necesarias resultan más caras que las de material, de menor duración y menos seguridad frente al fuego.

**En cuanto a las políticas educativas del gobierno de la Ciudad**

Bajo el paraguas de normas educativas nacionales, el gobierno porteño acelera una serie de reformas estructurales que conllevan la precarización creciente del régimen laboral docente y una modificación regresiva de la educación pública que favorece los intereses de la educación privada. La NES y la evaluación externa de la "calidad educativa" son dos componentes centrales de estas políticas. Conjuntamente con experimentos privatistas como el "Bachillerato Internacional" y las "Escuelas de Innovación Pedagógica", y la cesión creciente de áreas pedagógicas y la capacitación docente a empresas y representantes de la educación privada, estas reformas van delineando un "modelo educativo" que quiebra el carácter público y laico del sistema educativo, favoreciendo su segmentación y fragmentación y su reducción a una función reproductora y legitimadora de los intereses del "mercado". Frente a esto, reclamamos:

- Suspensión de la aplicación de la NES en 2015. Garantía de estabilidad laboral para todos los docentes, para lo cual la resolución 2360 es insuficiente porque no contempla a los suplentes, deja la reconversión de cargos, horas y materias en talleres a término y bajo la discrecionalidad del directivo. Que ningún docente pierda horas de trabajo.

- Prórroga y no implementación en 2015 de la NES hasta que el gobierno dé respuesta y solución a los diversos problemas planteados por las escuelas y evidenciados en la experiencia de las escuelas "pioneras" o "piloto" en 2014: cajas curriculares de ciclos orientados, estabilidad laboral docente, precariedad de espacio de definición institucional (EDI), reconversión de materias e incumbencia de títulos, problemas de infraestructura y falta de espacios, superposición de turnos y cargos con incompatibilidad horaria, reorganización horaria del conjunto de los docentes.

- Respeto a las decisiones y propuestas desde las escuelas; no a la imposición de cajas curriculares sin el consenso de los docentes de las orientaciones. No a la eliminación de materias del área de Ciencias Sociales, de Ciencias Naturales y otras áreas.

- Respeto al estatuto docente frente a la aplicación de la Ley de Profesor por cargo. Frente a las irregularidades en la implementación de la ley en los puntos en los que choca con el estatuto docente, exigimos que frente a la vacancia del titular por jubilación, renuncia o cualquier motivo se respete el Estatuto Docente y que los suplentes pasen automáticamente a ser interinos según lo establece el punto IV inciso a del art. 66 del estatuto.

- Dado que están dentro de la currícula, los EDI deben ser interinatos, no horas a término.

- Anulación de los Bachilleratos Internacionales y las Escuelas de Innovación Pedagógica.

- Fortalecimiento de los CENS y del área de adultos. No a su reemplazo por el plan FINES. Incorporación del plan FINES a la modalidad CENS.

- Anulación de todos los contratos con empresas y universidades privadas para capacitación docente. Toda capacitación debe darse en instancia pública (CePA, Institutos de Formación Docente públicos o Universidades públicas). No al vaciamiento del CePA y jerarquización de sus cursos en puntaje. Estabilidad laboral para los docentes de la escuela pública de capacitación docente y regularización mediante concursos estatutarios.

- Anulación de las evaluaciones censales de alumnos y docentes. Reinserción de las Direcciones de Evaluación e Investigación y Estadística educativa en la Dirección General de Planeamiento, y de ésta en la Subsecretaría de Educación (SSGEyCP). Las actividades características de Planeamiento (investigación, currícula, evaluación, programación, capacitación docente) deben incorporarse al Estatuto Docente mediante estabilidad de sus trabajadores y normalización de la actividad mediante régimen estatutario.

- Plan de formación docente para el desarrollo de una cultura de evaluación colectiva, por ciclos, departamentos e instituciones escolares que promueva la reflexión sobre la práctica pedagógica.

- Para encontrar soluciones al problema de la falta de docentes en muchas áreas se debe empezar por una jerarquización del trabajo docente que incluya la cuestión salarial pero no se limite sólo a eso, por ejemplo, con incentivos para la formación de docentes a partir de residencias pagas.

- Plan de capacitación en CePA para bibliotecarios sin título docente, en servicio, por ejemplo, realizándola una vez por semana.

- El 70 k debe otorgarse en función de todos los docentes que quieran capacitarse, no a sus restricciones para maestrías y postítulos. Modificación de la reglamentación del inciso k) para que se adecue a las nuevas posibilidades de capacitación y perfeccionamiento que hay en la actualidad.

- Que el otorgamiento del 70 o) sea automático para todos los docentes que quieran hacer uso de ese artículo, con goce de haberes, siempre y cuando se pida para un organismo público y se presente la documentación requerida.

**En cuanto al subsidio a la educación privada**

- Supresión del subsidio a las instituciones privadas; que las escuelas que no puedan seguir funcionando sin subsidios pasen a la órbita de la pública manteniendo los puestos de trabajo y posterior regulación mediante régimen del Estatuto Docente.

**En cuanto a la salud laboral y la obra social**

- Basta de maltratos en el Rawson: creación de una comisión mixta con representantes del gobierno y de los trabajadores que audite el funcionamiento de Medicina Laboral, las numerosas denuncias por maltratos, etc.

- Cumplimiento, por parte del GCBA-MEGC de la obligación legal establecida en el artículo 1, inciso 2, apartado c) “Son objetivos de la ley sobre riesgos del trabajo (LRT): C) promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados”.

Reformulación de la reglamentación del Estatuto del Docente, a través de un Decreto reglamentario del artículo 4 (que incluya una modificación, a través de un agregado normativo, del Decreto 7580-MCBA-1981 y la emisión de un protocolo anexo, emitido por la UCART), incorporando la comisión de servicio por razones de recolocación laboral del docente con incapacidad laboral permanente como consecuencia de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad accidente establecida por la Comisión Médica/Superintendencia de Riesgos del Trabajo en el marco del  procedimiento previsto por la Ley de Riesgos del Trabajo, art. 6, inciso 2, apartado b), texto incorporado por Decreto de Necesidad y Urgencia 1278 / PEN / 2000. Es decir, que la situación de revista del docente continuará siendo activa,  como “comisión de servicio LRT”  de manera tal que NO impedirá ni la titularización, ni la acumulación, ni el acrecentamiento de horas de cátedra, ni los ascenso a cargos que no impliquen una nueva exposición del docente al agente  laboral (ejemplo: ‘que no impliquen uso excesivo de la voz’)

- Realización del apto psicofísico y resultados en no más de un mes de iniciada la carrera docente. Es inadmisible que se tarde más de un año para tener la ficha censal.

- Los problemas de la voz deben ser consideradas enfermedades laborales.

- Los embarazos de riesgo deben contemplarse dentro del 70 ch.

- Extensión del 70 ch a 6 meses luego del parto. Que la extensión sin goce de sueldo posterior  sea de 6 meses y pueda ser tomada por la madre o el padre si son docentes.

- Extensión de la licencia de paternidad a 1 mes.

- Incorporar la licencia por violencia de género.

- Por una obra social solidaria que dé respuesta a las problemáticas de salud docente:  que dé cobertura a todos los problemas de salud tanto de los trabajadores activos como de los jubilados), que mejoren sus prestaciones, que sea más democrática su administración (por ejemplo que el directorio sea elegido por el voto directo de los trabajadores del gobierno de la Ciudad, docentes, municipales, médicos, etc. con una representación proporcional) y transparente (con publicación de sus resoluciones y del estado patrimonial).Rechazo al proyecto presentado por el PRO para OBSBA.

- Ampliación de la cobertura de OBSBA y de los turnos luego de las 18 hs.

- Obsba debe enmarcarse en las leyes nacionales para dar cumplimiento a las prestaciones que se establecen allí sobre discapacidad, fertilización, etc. sin necesidad de reclamar judicialmente.  Además, Obsba no tiene ente que lo regule.

- Construcción de Jardines Maternales en todos los DDEE para garantizar que las trabajadoras/es de la educación puedan dejar a sus hijos/as en un radio próximo a su lugar de trabajo)

Gabriel Lubo Jorge Adaro

Secretario Adjunto Secretario General

Ademys

Asociación Docente